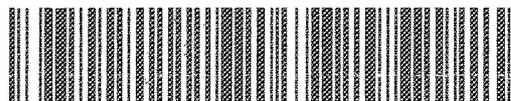




Factura: 001-002-000025375



20161701002D00866

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701002D00866**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE ENERO DEL 2016, (16:07).

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

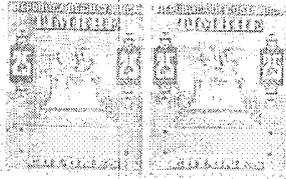
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

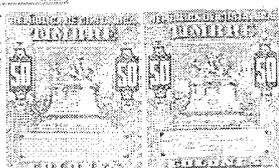




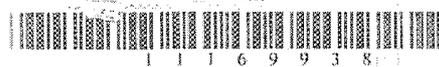
Lexis Abogados  
COSTA RICA



**CERTIFICACIÓN NÚMERO TREINTA Y CINCO- DOS MIL DIECISEIS. ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, NOTARIA PUBLICA CON OFICINA EN SAN JOSÉ, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFICENTRO DEL ESTE, TERCER PISO, CERTIFICA:** Con vista en la sección Mercantil del Registro Público, en el nuevo sistema de imágenes digitalizadas del Registro Público bajo su número de cédula jurídica (I) la existencia Legal de la compañía **CENTRAL PROJECT DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA** (antes denominada **ACCION DEL VIENTO SOCIEDAD ANONIMA**), cédula de personería jurídica número **TRES - CIENTO UNO - QUINIENTOS UN MIL CIENTO CINCO**, con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, al **TOMO Quinientos Setenta y dos; ASIENTO Setenta y nueve mil cuarenta y cuatro**, del Nuevo Sistema Computarizado del Registro Público, y bajo su número de cédula jurídica aparece inscrita la sociedad de esta plaza denominada, la cual se encuentra representada por **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, mayor, portador de la cédula de identidad número **UNO-OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE-QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO**, casado una vez, Abogado y Notario, y vecino de San Ramón de Tres Ríos, del Cristo de Sabanilla, Dos kilómetros al este, quien es **PRESIDENTE** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de acuerdo al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil y además ostenta la representación judicial y extrajudicial. La sociedad, la personería y la cédula jurídica se encuentran vigentes. El suscrito Notario hace constar que lo certificado lo fue en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo anterior. **ES CONFORME.- EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL, A SOLICITUD DE CENTRAL PROJECT DEVELOPMENT S.A., PARA TRAMITE DE APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN Y SU POSTERIOR USO EN ECUADOR. ADJUNTO Y CANCELO EN ESTE MISMO ACTO LOS TIMBRES DE LEY.**



ANA YESENIA NAVARRO MONTERO

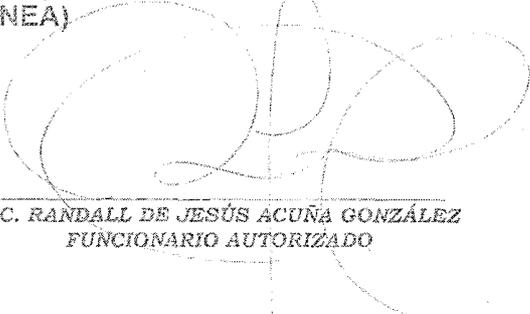


20 100 18 38 705 2



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, CÉDULA 111690938, CARNÉ NÚMERO 20100**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **nueve horas cincuenta y nueve minutos del catorce de enero del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

  
 LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ  
 FUNCIONARIO AUTORIZADO

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mail San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°  
 piso. Tel.: 2528-5758 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 octubre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: RTDWLE2HU8L  
(Code - Codes)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randal De Jesus Acuña Gonzalez  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. En: 21/01/2016  
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Canache  
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

Oficial de Autenticaciones  
(Official of Authentications)



8. No: 278594  
(Act number - Sous le numéro)

9. Sello  
(Seal - Sceau)

10. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: CENTRAL PROJECT DEVELOPMENT S.A.  
(Name of the holder of occurrence - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre des pages)

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se otorga.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité ou l'état du signataire de l'acte à agir, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified on: L'autenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrea.gn.cr>

000277584

A110277584

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 3046-17-01-02-B-000000

FACTURA N° 25275

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento suscrita en 2 (dos) fojas) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 25 ENE 2016

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

